

Clínica Procesal Civil

LIC. DERECHO

MTRO. Sergio Alejandro Vellamin

PRESENTA EL ALUMNO:

Juventino Alejandro Vicente Macario

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

6° Cuatrimestre “C” Derecho Semi escolarizado

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS

20 de junio del año 2020

TIPOS DE DIVORCIO

- ¿Qué es el divorcio?

El divorcio es la ruptura del vínculo matrimonial. En términos legales, el divorcio es la disolución del contrato de matrimonio, según la cual ambas partes tendrán que negociar las responsabilidades que les corresponde para continuar con sus vidas de forma independiente.

EL DIVORCIO DISUELVE EL VÍNCULO DEL MATRIMONIO Y DEJA A LOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER OTRO.

Artículo: 262 del CCCH

- Divorcio administrativo

El divorcio administrativo es aquél que procede cuando ambos cónyuges expresan el deseo de separarse y son mayores de edad, no tienen hijos y de común acuerdo han liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron.

ARTICULO: 268
PRIMER PARRAFO

Del CCCH

- Mutuo consentimiento (voluntario)

El divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, se lleva a cabo cuando ambos cónyuges, de común acuerdo acuden ante el juez de lo familiar, para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, presentando el convenio aprobado por ambos, donde se precisan cada una de las cláusulas relativas a los hijos y a los bienes adquiridos durante el matrimonio

Artículo: 269 del CCCH

- Sin expresión de causa

El divorcio sin expresión de causa, es una modalidad de esta figura jurídica caracterizada porque la solicitud de divorcio se presenta de forma unilateral, es decir que uno solo de los cónyuges puede solicitar el divorcio sin el consentimiento del otro, bastando sólo notificarle de dicha solicitud.

Artículo: 262 del CCCH

- Notarial

El divorcio notarial constituye la posibilidad de divorciarse de mutuo acuerdo ante Notario, en vez de realizar el divorcio ante el Juez. Así, constituye un proceso más sencillo y económico que el tramitado por vía judicial

Artículo: 268 quinto párrafo del CCCH.

CIUDADANO JUEZ MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOTOZINTLA DE MENDOZA
,CHIAPAS.

Agustina Macario López, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio particular sito en la calle Sexta sur poniente, Barrio La Cruz Grande, Municipio de Chicomuselo Chiapas, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en LA CALLE 5° PONIENTE SUR BARRIO CUERNAVACA, MPIO. DE FRONTERA COMALAPA, CHIS., nombrando como mi abogado Patrono, al Licenciado Juventino Alejandro Vicente Macario, quien tiene su domicilio en misma dirección que señalo para recibir todo tipo de notificaciones, profesionista quien tiene su título registrado ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, bajo la partida 280, a fojas 70 vuelta, del libro XIV, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, vengo a interponer JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, en contra de DARINEL VICENTE VAZQUEZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado en LA CALLE SIN NUMERO DEL BARIO LOMA BONITA MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIS., en los siguientes términos:

P R E S T A C I O N E S:

- A). - La disolución del vínculo matrimonial.
- B). - La disolución de la sociedad conyugal.
- C). - El pago de gastos y costas que se generen, por la tramitación del presente Juicio.

H E C H O S:

1.- Con fecha dos de marzo del 2017, DARINEL VICENTE VAZQUEZ y la suscrita contrajimos matrimonio ante el ciudadano Juez del Registro del Estado Civil, del municipio de FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. Tal y como lo demuestro con la copia certificada de matrimonio, expedida por el ciudadano juez de dicha adscripción. Anexo uno.

2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio conyugal lo establecimos en el ubicado en calle Sexta sur poniente, Barrio La Cruz Grande, Municipio de Chicomuselo Chiapas. y desde el inicio de nuestro matrimonio me he dedicado a las labores del hogar, por lo que, no percibo salario alguno y no tengo otros medios de subsistencia ni cuento con propiedades.

3.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio, mi esposo DARINEL VICENTE VAZQUEZ y la suscrita, procreamos dos hijas de nombres JOSSELIN y RUBI MEIRAMI, ambos de apellidos, VICENTE MACARIO, quienes actualmente son menores de edad; los cuales tienen necesidad de recibir alimentos. Anexos dos y tres.

4.- Con fecha tres de abril de dos mil veinte mi esposo DARINEL VICENTE VAQUEZ y la suscrita, ya no vivimos en el domicilio conyugal, siendo mi voluntad de no seguir con el matrimonio y ya ha transcurrido con exceso el término de un año de la celebración del mismo.

5.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio adquirimos el bien inmueble en el cual la suscrita habita con nuestros menores hijos y que ya ha quedado precisado en el punto número 2 (dos), del presente escrito inicial de demanda, tal y como lo pruebo con la documental publica que para tal efecto exhibo. Anexo cuatro.

6.- En consecuencia, exhibo la propuesta de convenio para regular las consecuencias derivadas de la disolución del vínculo matrimonial; así como de la disolución de la sociedad conyugal. Anexo cinco.

D E R E C H O:

Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 262, 267 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Chiapas.

El procedimiento se rige por lo dispuesto en los artículos 24, 116, 268, 269, 270, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, con el debido respeto solicito:

P E T I C I O N E S:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma legal, el presente curso interponiendo formal demanda en contra de DARINEL VICENTE VAZQUEZ.

SEGUNDO. - Se emplace al demandado a efecto de que haga las propuestas que considere pertinentes.

TERCERO. - Se señale día y hora para la junta en que se proponga por las partes el arreglo sobre los puntos propuestos.

CUARTO. - Previos trámites de Ley, se dicte Sentencia Definitiva condenando a la parte demandada a las prestaciones reclamadas.

PROTESTAMOS A USTED NUESTRO RESPETO

FRENONTERA COMALAPA CHIAPAS A 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AGUSTINA MACARIO LOPEZ

JUVENTINO ALEJANDRO VICENTE MACARIO

ABOGADO PATRONO